PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

FOLIO
Nº _____

OFICIO

ID 28645194

Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones. 23 de Abril de 2025

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE

MISIONES

AL SEÑOR DIRECTOR

POSADAS - MISIONES

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de S.S., la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Nº 1, de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, Dra. EDELMIRA SALVI, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. DAIANA MARISIL GARCIA DA ROSA en los autos caratulados "Expte. Nº 109004/2024 - SMARIÑUK MARTA SONIA C/ BRAGA ORLANDO OSCAR S/ Divorcio", que tramita por ante el referido Juzgado, sito en Av. 25 de Mayo 1005 de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, Secretaría 3º, a fin de que proceda la debida toma de razón del divorcio vincular del matrimonio compuesto por los Sres. SMARIÑUK MARTA SONIA DNI N° 25.522.451 y BRAGA ORLANDO OSCAR DNI N° 24.085.991, de conformidad a los dispuesto por el art. 215 del C.C., y con los alcances previstos en los arts. 217 y 236 del mismo ordenamiento jurídico, registrado bajo el ACTA N° 40, TOMO 2º, AÑO 1996, en la localidad de Aristóbulo del Valle, Misiones. El auto que ordena el libramiento del presente, dice: "Aristóbulo del Valle, Misiones, 10 de marzo de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: “Expte. Nº 109004/2024 - SMARIÑUK MARTA SONIA C/ BRAGA ORLANDO OSCAR S/ DIVORCIO” que tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 3, RESULTANDO: Que bajo ID 25992262 se presenta Sra. SMARIÑUK MARTA SONIA - DNI Nº 25.522.451 con el Patrocinio Letrado de la Dra. Brzeziki Juliana Evelyn; iniciando demanda de DIVORCIO VINCULAR, conforme las normas establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación y el CPCCFyVF contra el BRAGA ORLANDO OSCAR -DNI Nº 24.085.991-. Propone convenio regulador, funda derecho, ofrece prueba y peticiona. En ID 25998312 se tiene por incoada la acción, se agregan las documentales acompañadas, se ordena correr traslado de la acción como así también se da intervención al Ministerio Fiscal. Que en ID 27135390 obra cédula diligenciada a la parte demandada; ordenándose en ID 27842742 correr vista al Ministerio Fiscal, quien dictamina en ID 27902273. Bajo ID 27904505 pasan los presentes autos a despacho para el dictado de Sentencia, obrando certifico en ID 27915636. CONSIDERANDO: 1 ‹Encontrándose acreditado en autos la calidad de cónyuges con el acta de matrimonio en ID 25992264 y la competencia de este Tribunal atento al último domicilio conyugal sito en la localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones; hacen procedente la vía elegida. Analizada la propuesta de regulación del divorcio, coincidiendo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal, que me permito reproducir: “...Qué ocurre en el caso que la notificación practicada arroje resultado positivo y el cónyuge demandado no se presenta. Esta circunstancia habilita sin más el dictado de la sentencia de divorcio, y aún en el caso que hubiera propuesta nada se homologará. Ello por cuanto la incontestación del traslado de la petición de divorcio y la propuesta no trae aparejado reconocimiento de la formula reguladora esbozada por la actora. Nada se homologa si ningún acuerdo hubo...” -ID 27902273-. 2 ‹En cumplimiento a lo dispuesto en el art.

164 inc. 8, de la Ley XII N° 27, corresponde regular los honorarios del profesional interviniente en autos. No existiendo base arancelaria en autos y de conformidad con lo establecido en el art. 43 de la Ley de Honorarios, que dispone: "...En los procesos de divorcio o nulidad del matrimonio, los honorarios no pueden ser inferiores a tres (3 (salarios mínimos, vitales y móviles...". Teniendo presente que se encuentran cumplidas todas las etapas procesales y en mérito a las labores profesionales, calidad, utilidad, duración, índole y valor pecuniario del proceso, a la letrada apoderada de la parte actora, Dra. BRZEZIKI, JULIANA EVELYN, corresponde percibir la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($890.496 (Asimismo, habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el Código de Rito y dictamen del Ministerio Fiscal, el cual hace favorable a la pretensión del actor y lo dispuesto por los arts. 435 inc. c (y ccdtes.; 717 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 26.994 (y arts. 34, inc. 4º y 164 del CPCCFyVF; FALLO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida y, en consecuencia, DECRETAR EL DIVORCIO del matrimonio constituido por los Sres. SMARIÑUK MARTA SONIA -DNI Nº 25.522.451-, Nacionalidad Argentina, con domicilio en n Corrientes S/N Barrio Lisodski de la Localidad de Aristóbulo del Valle-Misiones; y BRAGA ORLANDO OSCAR -DNI Nº 24.085.991-, Nacionalidad Argentina; con domicilio real en Calle San Martin S/N (Próximo al Establecimiento Yerbatero (de Aristóbulo del Valle-Misiones; DISOLVIENDOSE la SOCIEDAD CONYUGAL con efecto retroactivo al día de la de la notificación de la demanda al cónyuge demandado, arts. 475 inc. c (y 480 del CCyCN con RECUPERO DE LA APTITUD NUPCIAL conforme lo dispuesto por el art. 403 inc. "d" del Cód. Civ. y Com de la Nación; EXTINGUIENDOSE la Vocación Hereditaria Recíproca entre Cónyuges (art. 2437 del Cód. Civil y Com. de la Nación (II.- Firme que quede la presente, líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas de la ciudad de Posadas,

a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO de los esposos Sres. SMARIÑUK MARTA SONIA - DNI Nº 25.522.451- y BRAGA ORLANDO OSCAR -DNI Nº 24.085.991-; inscripto en la Delegación del Registro Provincial de las Personas de la localidad de Aristóbulo del Valle, en el TOMO 2º, ACTA 40, AÑO 1996 y acompañado la que sea dicho oficio con constancia de presentación EXPIDASE TESTIMONIO. III.- Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y al Ministerio Fiscal en su despacho. IV.- REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. BRZEZIKI, JULIANA EVELYN en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 890.496 (HACIENDOLE saber que al momento de percibir los honorarios deberá acreditar en los presentes actuados su condición impositiva ante AFIP y constancia de pago de último monotributo. Notifíquese en el domicilio real de la actora. V.- Costas por su orden (art. 68 de CPCCFyVF (COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. EDELMINA SALVI, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Nº 1.

Registrado bajo el Nro ID Documento 27928961, Sentencia, emitida por el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N 1, de la ciudad de Aristóbulo del Valle, Secretaría Nº 3, Expediente 109004/2024, Designación SMARIÑUK MARTA SONIA C/ BRAGA ORLANDO OSCAR S/ DIVORCIO, con fecha de Registro 10/03/2025, Hora de Registro 10:55:46, Número de Protocolo 70/2025.- FDO. Dra. Edelmira Salvi.-

Hágase saber asimismo lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 26.413, "ART. 79.- Los oficiales públicos son civilmente responsables de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal o disciplinaria que correspondiere."

Saludo a Ud. muy atentamente. -

Digitally signed by RAUBER Cintia Mabel
Date: 2025.04.23 09:13:34 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia Informatica

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 24

del mes de ABRIL de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº MIO-J-25 oficio Nº 28645194 de fecha

bajo el nº 242033 Fº 53

en Expte Nº 109004/2024 SMARIÑUK MARTA

SONIA C/ BRAGA ORLANDO OSCAR S/

DIVORCIO

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 04 Folio 121 Año 2025

Trámite

JULIANA G. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Jurídico
Registro Provincial de las Personas

24

Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

MATRIMONIO

2º	40	1996
TOMO	ACTA	AÑO

BRAGA Orlando Oscar y SMARIÑUK Marta Sonia

Nota de Ref. pasa al Folio Nº 114

En Aristóbulo del Valle

República Argentina, a 7 de Junio

de 1996 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Orlando Oscar BRAGA

Edad 21 años, profesión Albañil estado Soltero

nacionalidad Argentino nacido en Leandro N. Alem

domiciliado en A. del Valle Doc. Ident. 24085.981

Hijo de Horacio BRAGA

nacionalidad Argentino profesión Agricultor

y de Agustina ALUEZ de SILVA

nacionalidad Argentina profesión Ama de Casa

domiciliados en A. del Valle

Marta Sonia SMARIÑUK

Edad 19 años, profesión Ama de Casa estado Soltera

nacionalidad Argentina nacida en A. del Valle

domiciliada en A. del Valle Doc. Ident. 25522461

Hija de Alfonso Felipe SMARIÑUK

nacionalidad Argentino profesión Agricultor

y de Josefa Maria BUKOSKI

nacionalidad Argentina profesión Ama de Casa

domiciliados en A. del Valle

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Juan Luis KLEINERT Doc. Ident. 30044957 Edad 29 años

Estado Casado profesión Agricultor Domicilio A. del Valle

Erica Nilda BRAGA Doc. Ident. 22989752 Edad 23 años

Estado Casada profesión Ama de Casa Domicilio A. del Valle

Se manifiesta en este acto los padres de la menor presentan su consentimiento, para la celebración del matrimonio de su hija, firmando este acta en prueba de ello. Leída el acta la firman conmigo los contrayentes, los padres de la menor y los testigos mencionados. Prueba lectura de los Arts. 188-189 y 200 Ley 23515 del C.C.

Braga Orlando

Smariñuk Marta Sonia

Alfonso Smariñuk

Josefa Bukoski

RAMON MARTIN ESCOBAR
DELEGADO R.P.P.
Aristóbulo del Valle

24

Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

MATRIMONIO

2º	40	1996
TOMO	ACTA	AÑO

BRAGA Orlando Oscar y SMARIÑUK Marta Sonia

Nota de Ref. pasa al Folio Nº 114

En Aristóbulo del Valle

República Argentina, a 7 de Junio

de 1996 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Orlando Oscar BRAGA

Edad 21 años, profesión Albañil estado Soltero

nacionalidad Argentino nacido en Leandro N. Alem

domiciliado en A. del Valle Doc. Ident. 24085.981

Hijo de Horacio BRAGA

nacionalidad Argentino profesión Agricultor

y de Agustina ALUEZ de SILVA

nacionalidad Argentina profesión Ama de Casa

domiciliados en A. del Valle

Marta Sonia SMARIÑUK

Edad 19 años, profesión Ama de Casa estado Soltera

nacionalidad Argentina nacida en A. del Valle

domiciliada en A. del Valle Doc. Ident. 25522461

Hija de Alfonso Felipe SMARIÑUK

nacionalidad Argentino profesión Agricultor

y de Josefa Maria BUKOSKI

nacionalidad Argentina profesión Ama de Casa

domiciliados en A. del Valle

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Juan Luis KLEINERT Doc. Ident. 30044957 Edad 29 años

Estado Casado profesión Agricultor Domicilio A. del Valle

Erica Nilda BRAGA Doc. Ident. 22989752 Edad 23 años

Estado Casada profesión Ama de Casa Domicilio A. del Valle

Se manifiesta en este acto los padres de la menor presentan su consentimiento, para la celebración del matrimonio de su hija, firmando este acta en prueba de ello. Leída el acta la firman conmigo los contrayentes, los padres de la menor y los testigos mencionados. Prueba lectura de los Arts. 188-189 y 200 Ley 23515 del C.C.

Braga Orlando

Smariñuk Marta Sonia

Alfonso Smariñuk

Josefa Bukoski

RAMON MARTIN ESCOBAR
DELEGADO R.P.P.
Aristóbulo del Valle

- Viene del Folio N° 24 Acta N° 40 -

= Protocolizado Libro 04 - Folio 121 - Año 2025 =

Corresponde al Expte. Nº 110-J-25 Oficio ID Nº 28645194 de Fecha 23-04-25

Venido del Juzgado C.C.L. de Flia y V. Flia nº 1 Secretaria Nº 3

Con Asiento en A del Valle Provincia Misiones País Argentina

Autos Caratulados: Expte Nº 109004/2024 - SMARINUK Marta Sonia c/ BRAGA Orlando Oscar s/ Divorcio.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / ~~Separación de los Esposos~~ Sres. SMARINUK Marta Sonia DNI Nº 25.522.451 y BRAGA Orlando Oscar DNI Nº 24.085.991

Fecha de Fallo: 10-03-2025

Fdo: Dra. Edelmina SALVI Juez Fdo: RAUBER Cintia Mabel Secretario

Posadas Misiones 28-04-2025

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

ELOISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

- Viene del Folio N° 24 Acta N° 40 -

= Protocolizado Libro 04 - Folio 121 - Año 2025 =

Corresponde al Expte. Nº 110-J-25 Oficio ID Nº 28645194 de Fecha 23-04-25

Venido del Juzgado C.C.L. de Flia y V. Flia nº 1 Secretaria Nº 3

Con Asiento en A del Valle Provincia Misiones País Argentina

Autos Caratulados: Expte Nº 109004/2024 - SMARINUK Marta Sonia c/ BRAGA Orlando Oscar s/ Divorcio.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / ~~Separación de los Esposos~~ Sres. SMARINUK Marta Sonia DNI Nº 25.522.451 y BRAGA Orlando Oscar DNI Nº 24.085.991

Fecha de Fallo: 10-03-2025

Fdo: Dra. Edelmina SALVI Juez Fdo: RAUBER Cintia Mabel Secretario

Posadas Misiones 28-04-2025

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

ELOISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS **PERSONAS**

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS, 09 de Mayo de 2025.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE 109004/2024 SMARIÑUK MARTA SONIA C/ BRAGA ORLANDO OSCAR S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 13.05.2025 10:17:09